

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE 5 CENTROS DE CRISIS 24 HORAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio para la gestión de 5 centros de crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, en adelante Centros de crisis VS24H, situados en cada una de las capitales de provincia, en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Los centros prestarán atención ambulatoria de tipo terapéutico a las víctimas, así como información y asesoramiento a aquellas mujeres que lo soliciten.

Además, los centros dispondrán de un espacio residencial para aquellas mujeres que, habiendo sufrido una agresión sexual, no tuvieran en esos momentos alternativa habitacional segura. El periodo de estancia no será superior a una noche, pudiendo ser dos noches de forma excepcional.

La Ley 4/2018 por una sociedad libre de violencia en Castilla-La Mancha recoge en su artículo 4 las distintas manifestaciones de la violencia de género, no solo las referidas a la violencia de pareja o expareja. Entre estas manifestaciones figura la violencia sexual contra las mujeres, que comprende la agresión sexual, el abuso sexual y el acoso sexual, entendido como cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de la mujer y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual dispone en su artículo 35 que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el derecho a la asistencia integral especializada y accesible, mediante la disponibilidad, entre otros, de los Centros de crisis 24 horas que brindan atención psicológica, jurídica y social. Y que, bajo criterios de atención permanente y actuación urgente, proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis para víctimas, familiares y personas del entorno.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Prestar una atención integral durante las 24 horas del día, a las mujeres víctimas de agresiones sexuales en Castilla-La Mancha mayores de 16 años, tanto si los hechos han sucedido en el momento reciente, como si ocurrieron en el pasado, incluida en la etapa de la infancia.

Objetivos específicos:

- Prestar una atención inmediata en crisis a las víctimas y familiares o personas del entorno.



- Procurar la reparación del daño a través de atención terapéutica.
- Procurar atención social a las víctimas y familiares o personas del entorno.
- Procurar asistencia jurídica sobre sus derechos.
- Procurar alojamiento para aquellos casos cuyas circunstancias lo requieran.
- Promover acciones comunitarias de sensibilización y prevención de agresiones sexuales

PERFIL DE LAS PERSONAS USUARIAS

- Mujeres mayores de 16 años, que hayan sido víctimas de violencia sexual
- Familiares y personas del entorno de la víctima.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

Desde los 5 Centros de crisis VS24 horas se desarrollarán tres tipos de prestaciones:

- Prestación de atención en situación de crisis.
- Prestación de información y atención terapéutica.
- Prestación de intervención con la comunidad (sensibilización/prevención).

Prestación de atención en situación de crisis.

La prestación de atención en *situación de crisis a mujeres violentadas por agresión sexual, se llevará a cabo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y consistirá en un servicio de atención y acompañamiento profesional y especializado a las víctimas en el momento de la agresión, así como a las personas de su entorno que lo requieran.

*Se entiende por situación de crisis, aquella en la que la mujer ha sufrido una agresión sexual en el momento y necesite de una atención urgente y especializada.

- **Servicio de atención y acompañamiento profesional:**

En caso de que una mujer haya sufrido una agresión sexual en tiempo real, ésta podrá ser derivada al Centro de crisis VS24 horas de la provincia, a través de las FFCCS, los servicios sanitarios, los locales de ocio etc. También podrá contactar la víctima o una persona de su entorno a través de los teléfonos: Línea 900 100 114, 112, 016.

Durante las 24 horas del día habrá una persona profesional de urgencia que, en caso necesario, se desplazará al lugar donde se encuentre la víctima de la agresión, con el fin de hacer un acompañamiento profesional.

El objetivo del acompañamiento, tanto telefónico como presencial, es ayudarla a gestionar la situación traumática que ha vivido desde un espacio seguro, desde la escucha, la comprensión, y la desculpabilización.



- Servicio de alojamiento:

En caso que la mujer en el momento de la agresión, no tuviera un alojamiento seguro, la profesional de referencia le ofrecería la posibilidad de alojarse en las instalaciones del centro.

Durante su estancia en el centro, que no será superior a dos noches siempre se encontrará acompañada por una profesional. (de la bolsa de horas).

Durante su estancia se le proporcionarán a la usuaria, por parte de la entidad adjudicataria, los alimentos necesarios (manutención), así como los artículos de higiene necesarios

Prestación de información y atención terapéutica.

La prestación de información y atención terapéutica consiste en un servicio de información y asesoramiento social, jurídico y de atención terapéutica.

- Servicio de información y asesoramiento social:

Se prestará información y asesoramiento sobre recursos y ayudas y se apoyará el proceso de recuperación desde un modelo biopsicosocial.

Profesional de referencia: Trabajar/a Social

- Atención presencial.
- Atención telefónica.

- Servicio de información y asesoramiento jurídico:

Se prestará información sobre los derechos que tiene la víctima, y asesoramiento sobre los aspectos jurídicos y judiciales del caso.

Profesional de referencia: Jurídica/o

- Atención presencial.
- Atención telefónica.
- Atención on line

- Servicio de atención terapéutica:

Se prestará un servicio de terapia individualizada, a través de profesionales de psicología clínica, para todas aquellas mujeres mayores de 16 años, que hayan sufrido agresión sexual en la actualidad o en algún momento de sus vidas, incluida la infancia.

También se podrá ofrecer terapia de grupo cuando se considere necesario.



El objetivo de esta terapia es reducir la sintomatología, integrar la experiencia traumática y promover el bienestar psicológico necesario, para normalizar de nuevo su vida lo antes posible.

Profesional de referencia: psicóloga/o

- Atención presencial.
- Atención telefónica.
- Atención on line

La terapia constará de seis fases: alianza terapéutica y el establecimiento de vínculos; análisis y evaluación del caso; establecimiento de objetivos terapéuticos; sesiones de intervención terapéutica; finalización del tratamiento y seguimiento del caso.

La frecuencia de las intervenciones será como mínimo semanal.

Las sesiones individuales tendrán una duración aproximada de 50 minutos. Comenzarán con una sesión semanal y se podrán ajustar las sesiones en función de la evolución de la mujer.

Con el fin de facilitar el proceso rehabilitador a las víctimas, se prestará terapia online, a todas aquellas que lo soliciten.

El proceso de intervención psicológica se organizará de un modo flexible, continuado y progresivo adaptándose a las características, problemáticas y necesidades específicas de cada persona usuaria y de su entorno concreto.

Prestación de intervención con la comunidad (sensibilización/prevención).

La prestación de intervención con la comunidad es un servicio cuyos objetivos van encaminados a sensibilizar a la población de los derechos de las mujeres como víctimas de agresiones sexuales, y a prevenir este tipo de agresiones, y otras violencias machistas.

- **Servicio de intervención de sensibilización y prevención dirigido a la comunidad:**

Desde este servicio se realizarán acciones encaminadas a la sensibilización de colectivos, desarrollando actividades formativas, o talleres en el propio Centro de Crisis VS24 horas, on-line, así como campañas a través de las redes sociales. Las actuaciones de sensibilización y prevención serán coordinadas y supervisadas por el Instituto de la Mujer

Todas las/los profesionales dispondrán de acceso a la plataforma informática de recogida de información de las mujeres usuarias de la Red de Recursos del IM de C-LM, DULCINEA de titularidad del Instituto de la Mujer

FUNCIONES Y TAREAS DE CADA PROFESIONAL

La empresa o entidad adjudicataria vendrá obligada a organizar los servicios prestados en función de las áreas de intervención que se enumeran a continuación:





Área social

- ✓ Realización del diagnóstico y la historia social.
- ✓ Recepción de la demanda y derivación a profesionales del equipo.
- ✓ Detección y análisis de las necesidades de las víctimas.
- ✓ Atención directa para prestar información y orientación.
- ✓ Atención en crisis en el momento real, a mujeres que han sufrido una agresión sexual.
- ✓ Impulso y elaboración del Plan individualizado de Atención en colaboración con el resto de miembros del equipo.
- ✓ Realización de informes sociales.
- ✓ Acompañamiento a las víctimas según sus necesidades (centro médico, dependencia policial, sede judicial etc.)
- ✓ Planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de intervención comunitaria (sensibilización/prevención).
- ✓ Coordinación interna con el resto de profesionales de servicio.
- ✓ Coordinación externa (Centro de la Mujer, DDPP, juzgado, FCSE, sanidad, SSSS, centros educativos, etc.)
- ✓ Uso de la aplicación informática Dulcinea como soporte de todas las intervenciones, haciendo un uso responsable de la misma tanto en la actualización de la información de los expedientes como en relación a la protección de datos.

Área jurídica

- ✓ Asesoramiento jurídico a víctimas y en su caso, a sus familiares.
- ✓ Acompañamiento a las víctimas según sus necesidades (centro médico, dependencia policial, sede judicial etc.).
- ✓ Elaboración del Plan de Intervención Individual, en colaboración con el resto de las profesionales del equipo.
- ✓ Elaboración de informes.
- ✓ Planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de intervención comunitaria.
- ✓ Coordinación interna con el resto de las áreas.
- ✓ Coordinación externa (Centro de la Mujer, DDPP, Colegios abogacía, Juzgados, FCSE, Sanidad, SSSS, centros educativos, etc).
- ✓ Atención en crisis en el momento real, a mujeres que han sufrido una agresión sexual.



- ✓ Uso de la aplicación informática Dulcinea como soporte de todas las intervenciones, haciendo un uso responsable de la misma tanto en la actualización de la información de los expedientes como en relación a la protección de datos

Área psicológica

- ✓ Terapia individual.
- ✓ Terapia grupal.
- ✓ Información y asesoramiento.
- ✓ Acompañamiento a las víctimas según sus necesidades (centro médico, dependencia policial, sede judicial etc.).
- ✓ Intervención con familiares en caso necesario.
- ✓ Elaboración del Plan de Intervención Individual, en colaboración con el resto de profesionales del equipo.
- ✓ Coordinación interna, con el equipo profesional.
- ✓ Coordinación externa (Centro de la Mujer, DDPP, Juzgados, FCSE, Sanidad, SSSS, Centros educativos, etc.).
- ✓ Derivación a otros profesionales de salud mental en el caso en el que se considere necesario.
- ✓ Elaboración de informes.
- ✓ Planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de intervención comunitaria (sensibilización/prevención).
- ✓ Atención en crisis en el momento real, a mujeres que han sufrido una agresión sexual.
- ✓ Uso de la aplicación informática Dulcinea como soporte de todas las intervenciones, haciendo un uso responsable de la misma tanto en la actualización de la información de los expedientes como en relación a la protección de datos

Coordinación de cada uno de los centros

Cada centro tendrá una persona que se encargará de coordinar el trabajo de las diferentes áreas y del propio centro

- ✓ Coordinación de la gestión del personal con la coordinadora o coordinador regional (horarios, permisos...).
- ✓ Coordinación de la bolsa de horas de su centro
- ✓ Reuniones con otros organismos.





- ✓ Coordinación de la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de intervención comunitaria.
- ✓ Responsable de la gestión del servicio de alojamiento.
- ✓ Realización estadísticas mensuales
- ✓ Realización y coordinación de la memoria anual con el personal del centro y con la persona que realiza las funciones de coordinación regional

Coordinación regional

- ✓ Interlocución única y directa con el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, canalizando la comunicación entre la empresa o entidad adjudicataria, los equipos profesionales de los cinco centros y el Instituto de la Mujer, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- ✓ Velar por la calidad de los servicios prestados, realizando tareas de coordinación con el Instituto de la Mujer, supervisando constantemente el trabajo realizado, solucionando los problemas que surjan durante la ejecución de los servicios y garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento.
- ✓ Coordinación con la línea de atención telefónica permanente 900100114
- ✓ Realización de la memoria anual de cada uno de los centros junto con la persona que realiza la coordinación en cada uno de ellos

Auxiliar administrativo/a

- ✓ Recepción de las usuarias
- ✓ Recogida de citas telefónicas y gestión de la agenda.
- ✓ Gestión de expedientes y archivo
- ✓ Uso de la aplicación informática Dulcinea como soporte de todas las intervenciones, haciendo un uso responsable de la misma tanto en la actualización de la información de los expedientes como en relación a la protección de datos.

Personal de limpieza

- ✓ Limpieza de todas las estancias del centro de atención 24 horas
- ✓ Recogida papeleras, cubos de basura.
- ✓ Cambio de sábanas, toallas.
- ✓ Realización de tareas de lavandería

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO

Para la realización del servicio, el Instituto de la Mujer pondrá a disposición de la entidad o empresa adjudicataria un centro en cada una de las cinco capitales de provincia de Castilla-La Mancha dotado con el equipamiento necesario para desarrollar la actividad.



En caso de que no fuera posible la puesta a disposición del edificio por parte del Instituto de la Mujer, por no estar terminada la obra de rehabilitación de los centros 24 horas de atención integral, el servicio se prestará en inmueble facilitado por la empresa adjudicataria hasta que sea posible su puesta a disposición o hasta el 31 de diciembre de 2024.

El coordinador o coordinadora regional estará ubicado en las dependencias del Instituto de la Mujer, pudiendo realizar parte de su jornada en la modalidad de teletrabajo.

El horario de apertura de los Centro de crisis VS24H será de 8:00 de la mañana a 10:00 de la noche de lunes a viernes, fuera de este horario se atenderán urgencias, pudiendo contactar telefónicamente a través de cualquiera de los teléfonos gratuitos: Línea 900 100 114, 112, 016.

Los turnos del personal, determinados por la empresa o entidad adjudicataria, garantizarán el funcionamiento efectivo del centro durante las 24 horas, organizando, del mismo modo, las vacaciones del personal adscrito al mismo, previa comunicación a las personas responsables técnicas del Instituto de la Mujer y asegurando, en todo momento, la cobertura del servicio y el nivel necesario de prestación del mismo.

MEDIOS PERSONALES

Para asegurar el adecuado funcionamiento del centro, la empresa adjudicataria deberá disponer del siguiente personal:

Para cada uno de los Centros de crisis VS24H

- ✓ 2 psicólogas/os con licenciatura o grado en psicología (una en horario de mañana y otra en horario de tarde)
- ✓ 2 trabajadoras/es sociales con Diplomatura o grado en Trabajo social (1 con jornada partida que tendrá funciones de coordinación y 1 en jornada completa continua)
- ✓ 1 jurídica/o con licenciatura o grado en derecho (jornada partida)
- ✓ 1 auxiliar administrativo/a con titulación mínima de graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria o Formación Profesional básica o equivalente, a jornada completa.
- ✓ 1 persona de limpieza, a jornada completa.
- ✓ Se dispondrá también de una bolsa de horas de profesionales de psicología para atender las situaciones de urgencia los días laborables de 22h a 8h y fines de semana y festivos. (300 horas)

Además, se dispondrá de un coordinador o coordinadora regional con titulación universitaria a jornada completa

Experiencia:

Todos los profesionales destinados a la ejecución directa de los trabajos del objeto del presente contrato, salvo los/las auxiliares administrativos/as y personal de limpieza



deberán contar con la titulación académica exigida para el ejercicio de su profesión y, una experiencia mínima de, al menos, 1 año en la atención especializada a víctimas de violencia sexual.

Por su parte, el puesto de coordinador/a regional deberá contar, asimismo, con experiencia de 1 año en funciones de coordinación de equipos profesionales.

Formación:

Las y los profesionales que se destinen a la ejecución directa de los trabajos del objeto del presente contrato salvo los/las auxiliares administrativos/as y personal de limpieza, deberán contar con formación o haber impartido formación en materia de violencia de género de, al menos, 100 horas.

Los/as psicólogos/as, además, deberán contar con la acreditación como psicólogos/as sanitarios/as

Se requerirá, además que cada una de las personas que forman parte del equipo profesional, salvo los/las auxiliares administrativos/as, cuenten con carnet de conducir tipo B.

El personal que tenga contacto con menores, deberá cumplir el requisito de tener el certificado negativo del registro de delincuentes sexuales

La formación académica y la formación complementaria se acreditarán mediante la presentación de copia de los títulos oficiales, diplomas, certificados de calificaciones y/o certificados de aprovechamiento emitidos por organismos oficiales o centros inscritos y/o autorizados. En el caso de la formación complementaria cuya acreditación no haya sido emitida por un organismo oficial o centros inscritos y/o acreditados por la Administración laboral competente, se admitirán diplomas o certificados de aprovechamiento en los que consten el número de horas y los contenidos impartidos. En otro caso, no se tendrán en cuenta a efectos de justificación de la formación recibida.

La experiencia laboral se comprobará mediante el acompañamiento de un certificado de vida laboral y, en su caso, copia de los contratos de trabajo o certificados de servicios o funciones de los puestos de trabajo que se hagan valer para acreditar la experiencia profesional requerida cuando del certificado de vida laboral no se pueda identificar exactamente la experiencia, así como un breve curriculum-vitae.

Toda la plantilla de personal dependerá laboralmente de la empresa o entidad adjudicataria, no existiendo ningún tipo de vínculo, con el Instituto de la Mujer, especialmente de tipo laboral. Por tanto, será la empresa o entidad adjudicataria la que sea responsable y esté obligada al cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables, en cada caso en materia de contratación, Seguridad Social, prevención riesgos laborales

La empresa o entidad adjudicataria deberá poner a disposición de la ejecución del contrato el equipo de profesionales requerido y mantenerlo en todo momento, además



de favorecer la estabilidad de empleo, manteniendo la calidad del servicio que se ofrece a las víctimas de violencia sexual.

MEDIOS MATERIALES

Los inmuebles donde están situados los centros de atención integral 24 horas de víctimas de violencia sexual, serán puestos a disposición de la empresa por el Instituto de la Mujer y la entidad o empresa adjudicataria podrá utilizarlos, sin derecho alguno sobre ellos.

La empresa o entidad adjudicataria se responsabilizará del correcto uso del material inventariado existente en cada uno de los Centros de crisis VS 24H. Para lo cual al inicio del contrato se elaborará un inventario exhaustivo del contenido y continente de los inmuebles

La empresa o entidad adjudicataria deberá garantizar durante la vigencia del contrato, los artículos suficientes para cubrir la finalidad, reponiendo el material (artículos de menaje, higiene, ropa de cama y baño) cuando se desgaste por uso o se rompa.

El mantenimiento de los inmuebles donde se ubican estos centros corre a cargo del Instituto de la Mujer, tales como reparación y conservación ordinaria del local, instalaciones y seguros.

Con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, el Instituto de la Mujer comprobará que las instalaciones y el equipamiento del centro están en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, de conformidad con el inventario elaborado al inicio del contrato, estando la empresa o entidad adjudicataria obligada a subsanar a dicha fecha, los defectos o anomalías observados.

El incumplimiento de las condiciones sin motivo justificado será causa de incautación de la garantía definitiva constituida.

La empresa o entidad adjudicataria, tal como establece el artículo 312 LCSP, está sujeta a la obligación de entregar las instalaciones del centro en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

La empresa o entidad adjudicataria correrá con los gastos de material de papelería, fotocopias, aplicaciones informáticas, material didáctico y para actividades, material bibliográfico y otros materiales fungibles, así como otros gastos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de atención jurídica y psicosocial. También correrá a cargo de la empresa la provisión de alimentos y enseres de higiene personal para aquellas usuarias que lo requieran, en especial para aquellas que necesiten pernoctar en el centro

Asimismo, la entidad deberá instalar líneas de voz fija para la comunicación interna del equipo profesional y las coordinaciones con recursos externos, y de conexión a internet

SUPERVISIÓN Y CONTROL





El Instituto de la Mujer, ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio. En esta línea, la entidad/empresa adjudicataria habrá de mantener de forma periódica reuniones con los/las responsables técnicos del Instituto de la Mujer, para informar de la gestión llevada a cabo y, en consecuencia, habrá de sujetarse siempre a las directrices e indicaciones que, por conveniencia del servicio y para su adecuada optimización y funcionamiento se establezcan desde el Servicio de Programas y Recursos del Instituto de la Mujer.

En cualquier momento, y a requerimiento de la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato del Instituto de la Mujer, la entidad/empresa adjudicataria estará obligada a presentar cuantos datos e información sea solicitada sobre el proceso de intervención de las personas usuarias.

Asimismo, la entidad/empresa adjudicataria deberá participar en los sistemas de seguimiento que se determinen por el responsable del contrato.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad y adecuación del servicio y de las actuaciones que se desarrollen, la entidad/empresa adjudicataria tendrá previsto de forma anual, un plan de evaluación, que será supervisado por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y contendrá:

- Una evaluación cuantitativa que recoja entre otros datos, el número de atenciones realizadas; los tiempos de dedicación a cada uno de los servicios; número de desplazamientos, número de mujeres atendidas en cada área, número de actividades desarrolladas y tiempos de dedicación, etc.
- Una evaluación cualitativa holística, dirigida a conocer tanto el grado de satisfacción de las mujeres usuarias, como los objetivos del centro, los procedimientos, las atenciones profesionales y los servicios prestados. Para ello, la empresa adjudicataria elaborará las herramientas adecuadas, como encuestas de satisfacción, entrevistas o grupos focales, etc., que serán supervisadas del Instituto de la Mujer.

Así mismo, la entidad/empresa adjudicataria presentará al Instituto de la Mujer:

- ✓ Un informe mensual de evaluación que recoja información sobre datos cuantitativos (estadísticas).
- ✓ Una memoria anual de evaluación cuantitativa y cualitativa, según el plan de evaluación presentado
- ✓ Cuantos datos e informaciones sean solicitadas por la unidad responsable del contrato, tanto sobre el proceso de intervención de las personas usuarias, como sobre datos estadísticos.

EXPEDIENTE INDIVIDUAL



El expediente individual de cada persona atendida en este servicio se registrará en la aplicación informática para la gestión de expediente único de mujer, DULCINEA, puesta a disposición por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Sólo deberá acceder a los datos necesarios para las tareas encomendadas y la información tratada no debe ser utilizada para otra finalidad. Cualquier incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos puede dar origen a acciones disciplinarias o judiciales, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le facilitan para el desarrollo de las funciones encomendadas.

TITULARIDAD DE LOS MATERIALES TÉCNICOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA PUBLICIDAD

Todas las fichas, materiales o documentos elaborados serán propiedad del Instituto de la Mujer y deberán estar a disposición del mismo.

Asimismo, todos los informes, memorias y demás documentos que se produzcan en la asistencia deberán editarse en el papel que el Instituto de la Mujer establezca y en el que se indicará la existencia de un contrato con el mismo.

Cuando el equipo técnico de la entidad/empresa adjudicataria encargado del servicio elabore alguna publicación, como artículos en revistas científicas, o participe con ponencias o comunicaciones en seminarios, congresos o jornadas o se invite a participar en medios de comunicación, en los que se traten temas relacionados con la asistencia prestada o con las actividades desarrolladas en el mismo, habrá de solicitarse la oportuna autorización al Instituto de la Mujer que determinará quién acude en representación del servicio.

Cualquier actividad que se lleve a cabo en relación con el objeto del contrato deberá hacer referencia a que la acción es financiada por el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por fondos finalistas del Ministerio de Igualdad, como el Fondo de apoyo a las víctimas de agresiones, así como por el fondo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

SEGUROS

La entidad adjudicataria deberá suscribir a su cargo, previamente a la formalización del contrato, un contrato de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven de la prestación del servicio con un sublímite mínimo, por víctima, de 300.000,00 euros.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS





La empresa o entidad adjudicataria deberá declarar expresamente que conoce su obligación a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cuanto al deber de confidencialidad del artículo 5; así como en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo responsabilidad de la entidad/empresa adjudicataria los incumplimientos de la misma.

Todas las personas adscritas por la empresa o entidad adjudicataria a la ejecución del presente contrato y que tengan relación con las personas usuarias del Centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, deberán firmar un documento por el que quedarán obligados/as al secreto profesional respecto de las mismas, deber que subsistirá aún después de finalizar la relación contractual. Asimismo, habrán de adjuntar el compromiso de cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal.

El encargado del tratamiento de los datos de carácter personal no los aplicará o utilizará dichos datos con fin distinto al que figure en este contrato.

En virtud del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones:

- Los datos de los destinatarios del contrato se tratarán únicamente para el cumplimiento objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse ni aplicarse con ningún otro fin.
- En caso de que la empresa adjudicataria realice un tratamiento de datos de carácter personal con otra finalidad a la mencionada, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato será considerado como única responsable, respondiendo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

REGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía. Por ello, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP, antes de proceder a la contratación de este servicio se debe establecer un régimen jurídico y se declara expresamente que la actividad de que se trata queda asumida como propia por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través del Instituto de la Mujer.

La empresa adjudicataria del contrato estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas

Los bienes afectos a los servicios regulados en el presente artículo no podrán ser objeto de embargo



La empresa o entidad adjudicataria tendrá que cuidar el buen orden del servicio y estará obligada a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración

El instituto de la Mujer, conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración prevista de 12 meses, desde el 1 de diciembre de 2024 o desde el día siguiente a la formación del mismo, si esta es posterior. Con posibilidad de prórroga por periodos adicionales de 12 meses, hasta un periodo máximo de 24 meses.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS Y RECURSOS
DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA